

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS

Proyecto: *“Showroom Miami para marcas de moda 2026”*

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y justificación de la convocatoria

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a.** Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan.
- b.** Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.
- c.** Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- d.** Promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.
- e.** Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica desarrollo para la región.

Luego de analizar las industrias más grandes, densas y dinámicas de la región y basándose en un estudio realizado por la Gobernación del Valle del Cauca y las diferentes universidades del Departamento, la Cámara de Comercio de Cali identificó seis dinámicas empresariales (Energía Inteligente, Belleza, Excelencia Clínica, Macrosnacks, Sistema Moda, Proteína Blanca) para trabajar bajo la metodología de Iniciativas Clúster e impulsar su competitividad y sofisticación. En 2018 se realizó el lanzamiento de la séptima Iniciativa Clúster Hábitat Urbano, la cual definió su plan de acción en noviembre de ese año. En octubre de 2019 se realizó el lanzamiento de la octava

Iniciativa, el *Cluster* de Economía Digital y finalmente en el año 2020 se lanzó la novena iniciativa *Cluster* de Experiencias.

Las 9 iniciativas *Cluster* se gestionan a partir de la Plataforma *Cluster*, un programa con el cual se busca acompañar e impulsar focalizadamente el crecimiento de las empresas e incrementar la competitividad del Valle del Cauca. Con esto, se pone al servicio de las empresas un espacio para la discusión estratégica y apoyo técnico especializado para promover la formulación y el desarrollo de una agenda de proyectos y actividades orientadas a alcanzar mayores tasas de crecimiento y sofisticación de las empresas que participan en cada una de las Iniciativas *Clúster*.

El *Cluster* de Sistema Moda agrupa a las empresas relacionadas con la producción de textiles, prendas de vestir, calzado, complementos, insumos, maquinaria y equipos, e industria local de apoyo. En 2016 esta Iniciativa *Clúster* definió su plan de acción y tiene como objetivo promover la innovación, el desarrollo de nuevos productos y el acceso a nuevos mercados de las empresas que participan en cada una ellas.

A partir de su plan de acción las Iniciativas *Clúster* implementan proyectos y actividades relacionadas con:

- Proyectos de desarrollo conjunto (producto, mercado, transferencia tecnológica)
- Conexiones empresariales
- Formación especializada
- Posicionamiento estratégico
- Análisis de mercados
- VINT – Inteligencia Competitiva

En ejecución del plan de acción de las iniciativas *Clúster*, particularmente, los proyectos y actividades de la línea de conexiones empresariales buscan conectar a las empresas de la Iniciativas *Cluster* con aliados productivos, redes de conocimiento y nuevos clientes. Estas conexiones se desarrollan a través de ferias, misiones técnicas y/o comerciales y ruedas de negocios.

1.2. Justificación

“Showroom Miami para marcas de moda 2026”, la vitrina de la moda colombiana en Estados Unidos es una iniciativa diseñada con el propósito de impulsar la internacionalización de las marcas de moda del país en el mercado más importante para la industria: Estados Unidos. Este espacio se llevará a cabo en la ciudad de Miami, reconocida como la puerta de entrada de los productos latinoamericanos al mercado norteamericano, consolidándose como un escenario estratégico para las empresas colombianas.

El showroom reunirá a diseñadores, marcas y compradores en un entorno de alto impacto comercial, fortaleciendo la visibilidad de la moda colombiana ante públicos latinos y anglosajones. Su objetivo es propiciar conexiones efectivas, generar posicionamiento en concept stores y boutiques especializadas, e inspirar al consumidor final con la propuesta diferenciadora del *resort wear* colombiano. Con más de 580 empresas exportando al mercado

estadounidense, y con canales de comercialización cada vez más especializados, el showroom se proyecta como una plataforma clave para abrir nuevas oportunidades de negocio y responder a las tendencias del sector.

El showroom se desarrollará en la exclusiva tienda Wanitta, ubicada en Miami, Florida, reconocida por su trayectoria en la curaduría y posicionamiento de marcas de moda emergentes y consolidadas en las categorías de *resort wear* y *casual wear*. Este espacio, de gran reputación en el mundo de la moda de Miami, se convierte en una plataforma estratégica para las marcas colombianas, al ofrecer un escenario que combina prestigio, visibilidad y acceso directo a compradores internacionales. La alianza con Wanitta potencia el alcance del proyecto, al articular experiencia en organización de showrooms de alto nivel con un entorno propicio para la exhibición, validación y posicionamiento de productos en un mercado altamente competitivo.

El proyecto contempla un evento exclusivo de un día, el 5 de febrero de 2026, orientado a compradores B2B de Florida, lo que permitirá a las empresas participantes establecer conexiones comerciales de alto impacto. Posteriormente, del 6 de febrero de 2026 al 5 de abril de 2026, el showroom continuará abierto como espacio permanente B2C, facilitando la interacción directa con consumidores finales. Este modelo dual —B2B y B2C— ofrece a las marcas la posibilidad de explorar simultáneamente canales mayoristas y minoristas, validar su propuesta de valor, recibir retroalimentación directa y ajustar su estrategia de internacionalización de acuerdo con las dinámicas del mercado estadounidense.

En el marco de este proyecto, las empresas seleccionadas accederán a una red de compradores internacionales y expertos del mercado estadounidense, ampliando sus oportunidades de generar negocios y alianzas estratégicas en un entorno altamente competitivo. Además, contarán con el respaldo y acompañamiento especializado de Wanitta, tienda referente en posicionamiento de marcas en Miami, lo que incrementa la credibilidad y proyección de sus propuestas. Este espacio representa una oportunidad única para identificar nichos de mercado, validar la aceptación de sus productos frente a audiencias diversas —latinas y anglosajonas— y afinar sus estrategias de internacionalización. De esta forma, el showroom no solo se convierte en una vitrina comercial, sino en una plataforma de aprendizaje estratégico que fortalece la competitividad global de las empresas participantes.

Es por ello que, la Cámara de Comercio de Cali, en el marco de su compromiso con el fortalecimiento empresarial, lanza la convocatoria para seleccionar y acompañar hasta diez (10) empresas pertenecientes al *Cluster* de sistema moda de Cali-Valle del Cauca, con el objetivo de facilitar su participación en el “Showroom Miami para marcas de moda 2026”.

Mediante esta convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali busca impulsar el crecimiento y la internacionalización de las empresas seleccionadas, brindándoles acompañamiento para la visibilización de sus marcas en el “Showroom Miami para marcas de moda 2026”. Asimismo, se busca fomentar la innovación y el desarrollo sostenible dentro del sector, alineando a las empresas con las tendencias globales de la moda.

Esta iniciativa se enmarca en la estrategia de fortalecimiento del ecosistema empresarial del Valle del Cauca, promoviendo la consolidación de un *Cluster* de sistema moda competitivo, resiliente y alineado con las demandas del mercado global. Para la Cámara de Comercio de Cali, la participación de las empresas en el “Showroom Miami para marcas de moda 2026” representa una oportunidad clave para proyectar las marcas regionales, dinamizar la economía local y contribuir al crecimiento y sostenibilidad del sector moda en el departamento.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) Showroom:** Espacio de exhibición especializado donde las marcas presentan sus colecciones a compradores y aliados estratégicos, facilitando negocios y posicionamiento.
- b) Resort wear:** Estilo de prendas de vestir, calzado o accesorios diseñados para la relajación y el ocio en un entorno vacacional, especialmente en destinos tropicales o de clima cálido. Se caracteriza por sus telas livianas, colores llamativos, siluetas fluidas y versatilidad.
- c) Casual wear:** Estilo de prendas de vestir, calzado o accesorios cómodos y prácticos para el día a día, que se usa en actividades cotidianas o informales. Sus looks son sencillos, accesibles, atemporales y potencian la funcionalidad. Se caracteriza por materiales suaves y ligeros
- d) Conexiones efectivas:** relación con nuevos clientes potenciales que asistirán al “Showroom Miami 2026”
- e) Visibilizar:** exposición de la empresa y su marca a través de canales digitales y/o tradicionales.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar y acompañar hasta diez (10) empresas de la industria de la moda registradas en la jurisdicción de las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca, con la finalidad de contribuir a su posicionamiento en Estados Unidos, facilitando su participación en Wanitta, uno de los principales showrooms de marcas colombianas en Miami

2.2. Alcance del objeto de la convocatoria

El proyecto “Showroom Miami para marcas de moda 2026” se llevará a cabo en Miami, Florida, Estados Unidos, del 5 de febrero de 2026 al 5 de abril de 2026, con el fin de visibilizar las propuestas de diseño de la industria de sistema moda de la región del Valle del Cauca, con lo cual se busca:

- 1) Visibilizar las propuestas de las empresas del sistema moda como expresión de la Economía Creativa de Cali y el Valle del Cauca.
- 2) Generar nuevos espacios de conexión e inspiración que posicen el talento de las empresas de sistema moda de Cali-Valle del Cauca en mercados internacionales

2.3. Descripción del proyecto

El proyecto “Showroom Miami para marcas de moda 2026” tiene como objetivo contribuir al posicionamiento de hasta diez (10) empresas de la industria de la moda registradas en la jurisdicción de las Cámaras de

Comercio del Valle del Cauca, facilitando su participación en Wanitta, plataforma de exhibición y comercialización, reconocida por ser uno de los principales showrooms de marcas colombianas en Miami

Las empresas seleccionadas contarán con la oportunidad de visibilizar sus marcas, impulsar su internacionalización, validar sus productos en el mercado norteamericano y acceder a clientes internacionales.

2.4. Duración del proyecto

El proyecto “Showroom Miami para marcas de moda 2026” tendrá una duración aproximada de cinco (5) meses, contados a partir del mes de la firma del acta de vinculación al proyecto.

2.5. Etapas del proyecto

El proyecto contará con tres (3) fases, las cuales se relacionan a continuación:

Fase 1: Espacio de Showroom dirigido a compradores profesionales (B2B)

Espacio de conexiones que se realizará el 5 de febrero de 2026 en Miami, Florida, Estados Unidos en la tienda Wanitta con compradores profesionales (B2B)

Cada empresa podrá asistir al espacio asignado en el Showroom el 05 de febrero de 2026, si así lo desea. En ningún caso la Cámara de Comercio de Cali requerirá de su asistencia obligatoria en el Showroom. En caso de que se acredite la asistencia del designado de la empresa en ningún caso la Cámara de Comercio de Cali asumirá gastos, obligaciones o responsabilidades derivadas de dicha permanencia.

Fase 2: Showroom por 2 meses para clientes finales (B2C):

Del 06 de febrero de 2026 al 5 de abril de 2026, los productos de hasta diez (10) empresas seleccionadas permanecerán en exhibición en la tienda Wanitta, ubicada en Miami, Florida, Estados Unidos. Este espacio funcionará como plataforma de exhibición y comercialización, permitiendo que las empresas, visibilicen sus marcas, testeen la acogida de sus productos y generen conexiones con clientes internacionales.

El programa cubrirá la gestión del espacio de exhibición y la articulación con el aliado comercial en Miami, mientras que las empresas participantes asumirán los costos asociados al envío de sus productos y la administración de inventarios. Como resultado, se espera que las empresas logren visibilidad internacional, retroalimentación estratégica para el ajuste de sus colecciones y oportunidades de conexión con consumidores en el mercado estadounidense.

Fase 3: Cierre

Después del 5 de abril de 2026 se realizará una reunión entre las hasta diez (10) empresas, la tienda Wanitta y Cámara de Comercio de Cali para realizar la evaluación final de los resultados del proyecto.

2.6. Beneficios del proyecto

Con la participación en el proyecto “*Showroom Miami para marcas de moda 2026*” ofrecerá los siguientes beneficios

- Hasta diez (10) empresas de la industria de la moda podrán acceder a un espacio en el Showroom de la tienda Wanitta ubicado en Miami, Florida, Estados Unidos, para la exhibición de sus productos, siendo una plataforma de visibilización y posicionamiento de sus marcas
- Explorar posibilidades de negocio y establecer conexiones con clientes finales y potenciales compradores o distribuidores en el mercado estadounidense.
- Empresas del *Cluster de Sistema Moda* con mayores herramientas y conocimientos al validar la rotación y testear sus productos para implementar estrategias de acceso a mercados internacionales como el de Estados Unidos

Aceptación implícita de la participación de las empresas en el proyecto:

- Con su participación en el proyecto “*Showroom Miami para marcas de moda 2026*”, la empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio son de medio y no de resultado.
- La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por la percepción de utilidad o satisfacción de la empresa con respecto al proyecto de los presentes términos de referencia. La empresa reconoce que la utilidad del programa está sujeta a múltiples factores, incluidos su propio nivel de participación y el contexto empresarial específico.
- Cada empresa podrá asistir al espacio asignado en el Showroom el 05 de febrero de 2026, si así lo desea. En ningún caso la Cámara de Comercio de Cali requerirá de su asistencia obligatoria en el Showroom. En caso de que se acredite la asistencia del designado de la empresa en ningún caso la Cámara de Comercio de Cali asumirá gastos, obligaciones o responsabilidades derivadas de dicha permanencia.
- Las empresas seleccionadas deben contar bajo su cargo exclusivo, con el inventario suficiente para suplir los requerimientos de exhibición y comercialización en el Showroom durante toda la vigencia del proyecto (Del 5 de febrero de 2026 al 05 de abril de 2026). La Cámara de Comercio de Cali no se hace responsable por la producción, envío, transporte, almacenamiento, reposición, custodia, seguros ni cualquier otro aspecto relacionado con los productos.
- Todos los costos y gastos relacionados con traslados, tiquetes, alojamiento, alimentación, seguros, trámites migratorios o cualquier otro concepto asociado a la participación de las personas designadas por la empresa, serán asumidos única y exclusivamente por la empresa seleccionada. La Cámara de Comercio de Cali no reconocerá reembolsos ni asumirá compromisos económicos por estos conceptos.

2.7. Compromisos de las empresas beneficiarias

Toda empresa seleccionada para participar en el Proyecto “Showroom Miami para marcas de moda 2026” con espacio de exhibición en el Showroom de la tienda Wanitta en Miami, Florida, Estados Unidos se compromete a:

- a. Realizar directamente a la Cámara de Comercio de Cali el pago de **MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 1.323) IVA incluido**, por concepto de su participación en el “Showroom Miami para marcas de moda 2026” en la tienda Wanitta, ubicada en Miami, Florida, Estados Unidos.

El pago deberá ser realizado a nombre de la Cámara de Comercio de Cali los cuales deberán ser pagados en una (1) cuota, y se liquidarán a la TRM de la fecha de emisión de la factura. En virtud de este compromiso, la Cámara de Comercio de Cali generará la factura correspondiente por dicho concepto. En todo caso, la Empresa conoce y acepta que el pago de su aporte a la Cámara de Comercio de Cali deberá realizarse a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de vinculación, previa emisión y radicación de la factura correspondiente por parte de la Cámara de Comercio de Cali. Cabe aclarar que a las empresas que se les emita factura cerca de la fecha límite de pago de la participación (14 de enero de 2026), deberán realizar el pago hasta máximo ese día. La empresa que al 14 de enero de 2026 no haya realizado el pago, perderá el cupo.

El pago se liquidará y deberá hacerse a la TRM de la fecha de emisión de la factura, sin embargo, se establece una banda cambiaria de mínimo TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.900) y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$4.200).

En ese orden de ideas, si el día que se emita la factura la TRM se encuentra dentro del rango de TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.900) y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.200), el pago de liquidará a la TRM de la fecha de emisión de la factura. Si el día de emisión de la factura la TRM se encuentra por debajo del rango mínimo, el aporte se pagará a una TRM de TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.900) y si se encuentra por encima del rango, pagará a una TRM de CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.200).

- b. La empresa beneficiaria garantiza que es titular o cuenta con las autorizaciones formales y suficientes para el uso de las marcas, enseñas, logos, nombres comerciales y cualquier otro signo distintivo que utilice en el Showroom, ya sea para identificar sus productos o su espacio de exhibición. La empresa será la única responsable frente a reclamaciones de terceros y, en consecuencia, mantendrá indemne a la Cámara de Comercio de Cali y al organizador del Showroom de cualquier perjuicio, sanción o reclamación que se derive de un uso indebido.

El no cumplimiento de este requisito facultará al organizador del Showroom para remover, retirar o eliminar cualquier marca, nombre, logo o enseña que no cumpla con los derechos de propiedad industrial o vulnere derechos adquiridos por terceros.

- c. La empresa beneficiaria se obliga a cumplir a cabalidad con los términos y condiciones definidos por la Cámara de Comercio de Cali y la tienda Wanitta ubicada en Miami, Florida, Estados Unidos so pena de incurrir en las penalidades establecidas por el incumplimiento.
- d. Asumir de manera exclusiva la gestión y el cumplimiento de los requisitos migratorios, aduaneros, tributarios, sanitarios y de cualquier otra índole necesarios para su participación en el Showroom, liberando a la Cámara de Comercio de Cali y al organizador de toda responsabilidad relacionada con estos.
- e. APLAZAMIENTO, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DEL SHOWROOM: La Cámara de Comercio de Cali y el organizador del Showroom: tienda Wanitta en Miami, Florida, Estados Unidos se reserva el derecho de modificar la fecha, o el lugar de realización del Showroom, así como aplazarla o cancelarla, cuando por situaciones de salud pública, por decisiones gubernamentales, o cualquier otra que por voluntad ajena al organizador, sean previsibles o imprevisibles, impidan que el Showroom se realice de la manera dispuesta, o se ponga en riesgo la salud de las personas o los resultados del mismo tanto para el organizador como para la empresa beneficiaria y demás participantes del evento. En caso de que ocurra alguna modificación, cancelación o aplazamiento del Showroom, ni el organizador ni la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados no asumirán suma alguna derivada de perjuicios patrimoniales o extra-patrimoniales causados, ni rubros inherentes a gastos incurridos por la empresa beneficiaria para la participación en el Showroom, ni daño emergente o lucro cesante. La Cámara de Comercio de Cali en caso de cancelación del Showroom, sólo se hará responsable por el valor pagado por la empresa beneficiaria por concepto de la participación en el evento, valor que se reembolsará una vez sea reintegrado por parte del organizador del Showroom: tienda Wanitta en Miami, Florida, Estados Unidos a la Cámara de Comercio de Cali la suma pagada por dicho concepto. En el evento en que el Showroom se deba aplazar por alguna de las razones antes expuestas, la empresa beneficiaria estará en libertad de desistir de la participación sin multa alguna en su contra y con previo reembolso de los dineros pagados en los mismos supuestos que aplican si el Showroom fuera cancelada. Sin embargo, la empresa beneficiaria podrá también de manera voluntaria, confirmar su participación para la fecha en la que el Showroom se pueda reanudar, caso en el cual, los dineros ya pagados se tomarán como anticipo de la participación.
- f. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL ESPACIO DEL SHOWROOM: Los riesgos por daños al espacio, mobiliario, pérdida de los elementos en el expuestos, sean o no de su propiedad, o accidentes que se puedan ocasionar, estarán exclusivamente a cargo de la empresa beneficiaria participante, por lo que la empresa beneficiaria participante, se obliga a asegurar dichos bienes y riesgos, debido a que es el único responsable de todo lo sucedido con bienes o personas en dicho espacio. En consecuencia, la empresa beneficiaria participante renuncia al ejercicio de cualquier acción tendiente a obtener del organizador del evento o de la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados, alguna indemnización o reembolso por cualquier bien o mercancía que sufra daño, pérdida o deterioro, salvo en los casos en los que exista culpa grave o dolo debidamente probados, también estarán a cargo de la empresa beneficiaria participante, las obligaciones laborales y afiliaciones a seguridad social y a riesgos laborales, vigentes para sus empleados, contratistas o subcontratistas, pues la empresa

beneficiaria participante reconoce que el organizador del evento y la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados no tienen ningún vínculo con dichas personas, y también renuncia a ejercer cualquier acción contra el organizador del evento, la Cámara de Comercio de Cali y/o sus aliados para obtener indemnización o reembolso por accidentes, enfermedades, muerte, lesiones, lucro cesante, daño emergente o pérdidas que sufren sus empleados, contratistas, subcontratistas o cualquier tercero o visitante.

- g. Para la empresa beneficiaria participante queda prohibido buscar o aceptar patrocinios de empresas, marcas o compañías que le soliciten publicitar sus productos en el Showroom sin contar con la autorización previa y escrita del organizador del evento y de la Cámara de Comercio de Cali. En tal sentido acepta la empresa beneficiaria participante que su espacio sólo podrá ser destinado para exhibición y comercialización de sus bienes o servicios para lo que deberá presentar todas las actividades que la empresa beneficiaria participante quiera llevar a cabo dentro de su espacio, para ser conocidas y aprobadas previamente por el organizador del evento y la Cámara de Comercio de Cali y/o sus aliados.
- h. **PROPIEDAD INTELECTUAL.** La empresa beneficiaria participante manifiesta que es el titular de los derechos de explotación de cualquier derecho de propiedad intelectual que utilice en el espacio de Showroom o que cuenta con la expresa autorización de su respectivo titular para utilizarlo. En virtud de ello, la empresa beneficiaria participante se compromete a:
 - a) Exonerar a el organizador del evento y a la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados de toda responsabilidad frente a terceros que aleguen una posible violación de sus derechos de propiedad intelectual.
 - b) Mantener informado al organizador del evento y a la Cámara de Comercio de Cali de todos los posibles usos fraudulentos o violaciones de los derechos de propiedad intelectual que durante el Showroom hayan podido realizar terceros, comprometiéndose a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar su protección y el correcto uso.
- i. Asumir todos los gastos de tiquetes, alojamiento, viáticos, gastos logísticos y de pólizas de seguro asociados con el transporte de los productos o mercancía que expondrán en el espacio del Showroom en la tienda Wanitta ubicado en Miami, Florida, Estados Unidos.
- j. Asegurarse que el(s) producto(s) a exhibir deberán ajustarse al mobiliario y medidas que se manejan para la zona definida de su espacio en el Showroom
- k. Contar con la disponibilidad para participar en el proyecto "Showroom Miami para marcas de moda 2026",
- l. Firma el acuerdo de vinculación con la Cámara de Comercio de Cali como condición para formalizar su participación en el proyecto.
- m. Garantizar la disponibilidad permanente y suficiente de inventario físico de sus productos durante la permanencia en el Showroom, asumiendo de manera exclusiva la producción, transporte, almacenamiento, reposición, seguros y demás aspectos relacionados con dicho inventario.
- n. Suministrar la información comercial del producto o servicio requerida durante la permanencia en el proyecto.
- o. Realizar todas las actividades logísticas requeridas para la exposición de sus productos y/o

servicios en el espacio designado por la Cámara de Comercio de Cali.

- p. En caso de asistencia por parte del designado de la empresa, asumir en su totalidad los costos de traslado, estadía, alimentación, seguros, trámites migratorios y demás viáticos relacionados con la participación de las personas que designe para garantizar su presencia en el Showroom el 5 de febrero de 2026, respetando en todo caso el número máximo de personas permitido por empresa.
- q. Garantizar la facturación de manera individual (cliente por cliente), conforme a la normativa tributaria aplicable en el país en que se realicen las ventas, siendo esta obligación exclusiva de la empresa beneficiaria.
- r. Suministrar a la Cámara de Comercio la información de las ventas y clientes potenciales que se generen durante la ejecución del proyecto "Showroom Miami para marcas de moda 2026", en los tiempos establecidos por la Cámara de Comercio de Cali.
- s. Asumir la total responsabilidad frente a clientes, contactos y/o aliados comerciales por las reclamaciones que puedan surgir en relación con sus productos y/o servicios, manteniendo indemne a la Cámara de Comercio de Cali y al organizador del Showroom frente a cualquier reclamación, acción, demanda o sanción derivada de dichos productos o servicios.
- t. En caso de asistencia por parte del designado de la empresa, informar a la Cámara de Comercio de Cali el nombre completo, número de identificación y número de contacto principal de la(s) persona(s) que participará(n) en su representación en el Showroom el 5 de febrero de 2026
- u. En caso de asistencia por parte del designado de la empresa, no manipular cables que puedan afectar el suministro de energía durante la permanencia en el espacio del Showroom el 5 de febrero de 2026, se puede incurrir en multas por los daños y/o perjuicios que pueda generar.
- v. Garantizar el cumplimiento de normas de comportamiento, en donde deberán velar por el buen trato, respeto hacia las personas que hagan parte del proyecto "Showroom Miami para marcas de moda 2026", así como evitar generar cualquier tipo de controversia que pueda afectar la imagen del proyecto.
- w. No se permite ningún comportamiento, acción u omisión que pueda causar incomodidad de los demás participantes, o que perturben el normal desarrollo del proyecto. Cualquier inquietud, queja, sugerencia o reclamo debe realizarse a través del correo electrónico: lgiraldo@ccc.org.co; sbardales@ccc.org.co

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

- a. Para la postulación e inscripción la empresa interesada en participar en el proyecto deberá realizar la inscripción diligenciando el formulario de inscripción en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://survey.alchemer.com/s3/8551831/Inscripción-Projecto-Showroom-Miami-para-marcas-de-moda-2026>

Nota: La inscripción en el proyecto no tiene ningún costo.

b. Documentación requerida:

Las empresas que deseen participar en la presente convocatoria deberán adjuntar en el formulario en línea los siguientes documentos:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- b) Rut de la empresa.
- c) Copia de la VISA AMERICANA y pasaporte vigente con fecha de validez mínima hasta el 15 de febrero de 2026. (en caso de que la empresa decida designar a una persona para que asista el Showroom el 5 de febrero de 2026)

3.2. Cronograma de la convocatoria

La presente convocatoria estará disponible durante el periodo definido en el cronograma de este documento. Durante dicho periodo se recibirán inscripciones por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante Adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad:

<https://www.ccc.org.co/proyecto-showroom-miami-marcas-moda/>

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria e inscripción	Desde el 6 de noviembre de 2025 y hasta completar los cupos o máximo hasta al 28 de noviembre de 2025
Selección de empresas	1 y 2 de diciembre de 2025
Fecha límite de pago de participación	14 de enero de 2026
Participación en el Proyecto “Showroom Miami para marcas de moda 2026”	Del 05 de febrero de 2026 al 5 de abril de 2026* *Fechas sujetas a modificación por parte del organizador del evento.

El plazo para la inscripción de empresas interesadas estará abierto hasta completar la totalidad de cupos disponibles o, en su defecto, hasta el 28 de noviembre de 2025, lo que ocurra primero.

En caso de que llegada dicha fecha no se haya completado el número mínimo de beneficiarios requerido para la ejecución del proyecto, la Cámara de Comercio de Cali podrá ampliar el plazo de inscripción conforme a un nuevo cronograma, el cual será comunicado a través de los canales oficiales definidos para esta convocatoria.

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados que sean relacionadas con la presente convocatoria, podrán ser presentadas desde el momento de la apertura de esta convocatoria hasta la selección de los hasta diez (10) beneficiarios del proyecto, mediante correo electrónico, a las direcciones lgiraldo@ccc.org.co y sbardales@ccc.org.co

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

3.4 Declaraciones:

El participante declara que:

- a)** No se encuentra en proceso de liquidación.
- b)** No figura reportado el representante legal, la empresa, sus socios/accionistas, ni sus administradores en ninguna lista restrictiva de control de carácter nacional o internacional.
- c)** No está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la misma, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d)** No está incursa en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e)** Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en su inscripción.
- f)** Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales.
- g)** Conoce y acatará el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Cali.
- h)** Cumple con la normatividad laboral vigente en cuanto a la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus trabajadores.
- i)** Conoce que la participación en el proyecto es intransferible.
- j)** Cuenta con el tiempo suficiente para participar y asistir a las actividades, así como para cumplir con los cronogramas y deberes estipulados en el marco de ejecución del proyecto.
- k)** Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de la participación en el proyecto, para

constatar la transparencia y licitud de sus actividades, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables de los términos de referencia de esta convocatoria.

- l)** Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- m)** Adoptará todas las medidas necesarias para la precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo durante la ejecución del contrato, desplegando todos sus esfuerzos para tal efecto.
- n)** No ha sido sancionado por el desarrollo de sus actividades económicas.
- o)** No tiene procedimientos o contratos de cualquier otra índole pendientes que puedan amenazar o afectar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este documento.
- p)** Conoce que en virtud de la participación en el proyecto no se genera vínculo laboral alguno con la Cámara de Comercio de Cali, sus aliados, ni con la empresa beneficiaria y su equipo.
- q)** Cumplirá con las directrices/lineamientos/manuales emitidos en desarrollo del proyecto.
- r)** Conoce que será de su exclusiva responsabilidad asumir los costos y gastos logísticos derivados de su participación en el proyecto.
- s)** Dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali, a sus empleados o cualquier tercero, por cualquier reclamación por incumplimiento en la entrega de sus productos o servicios ofrecidos en el marco del desarrollo del proyecto.
- t)** Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por las pérdidas, hurtos, o demás actos que se realicen por parte de terceros durante el desarrollo de actividades en el marco de ejecución del proyecto.
- u)** Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por el tipo y condiciones de relaciones comerciales que surjan en desarrollo del proyecto.
- v)** Conoce y acepta todos los términos y condiciones para participar en el proyecto.
- w)** Conoce que en el evento en que se retire del proyecto durante su ejecución, no habrá lugar a ningún tipo de reclamación de su parte, ni indemnización alguna.
- x)** Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali con esta convocatoria no garantiza que las empresas beneficiarias del proyecto realicen ventas o comercialización de sus productos/servicios.
- y)** Conoce y acepta que con la participación en el proyecto la Cámara de Comercio de Cali no garantiza un número mínimo de empresas interesadas en sus productos/servicios.
- z)** Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho a iniciar el proyecto cuando cuente con el número mínimo de empresas definido en su plan operativo. En línea con lo anterior, con la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no se encuentra obligada a vincular a la empresa que se postule ni a desarrollar actividad alguna relacionada con el proyecto hasta tanto se verifiquen los aspectos mínimos definidos para su operación.

3.5 Requisitos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse en el proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Ser persona natural o jurídica legalmente constituida, inscrita en la Cámara de Comercio del Valle del Cauca o contar con matrícula vigente de establecimiento de comercio, agencia o sucursal en la misma, con una constitución mínima de un (1) año.	Cumple / No cumple
Renovación de matrícula mercantil para el año 2025.	Cumple / No cumple
Ser una persona natural o jurídica del sector moda relacionada con los segmentos de negocio: vestuario, calzado, marroquinería y accesorios enfocados en público femenino	Cumple / No cumple
Ser una empresa que pertenezca a la categoría de resort wear y casual wear	Cumple / No cumple
Tener una facturación anual al 31 de diciembre de 2024 de al menos COP 100 millones.	Cumple / No cumple
Tener como mínimo tres (3) empleados. (En este ítem no cuenta el dueño de la empresa)	Cumple / No cumple
Tener una página web con e-commerce en funcionamiento.	Cumple / No cumple

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción web que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los numerales **3.4 y 3.5**. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “Rechazo o eliminación de postulaciones”.

- 1. Ser persona natural o jurídica legalmente constituida, inscrita en algunas de las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca o contar con matrícula vigente de establecimiento de comercio, agencia o sucursal en estas, con una constitución mínima de un (1) año.**

Las empresas asistentes deben ser:

- Personas naturales registradas en algunas de las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca con una antelación no inferior a un (1) año a la fecha de apertura de la presente convocatoria, o tener matriculado un establecimiento de comercio en las mismas con la misma antigüedad.
- Personas jurídicas constituidas legalmente con antelación no inferior a un (1) año a la fecha de apertura de la presente convocatoria, y que estén registradas en una Cámara de Comercio del Valle del Cauca o que cuenten con una sucursal, agencia o establecimiento de comercio matriculado en alguna de estas Cámaras.

Este requisito se acreditará con la validación interna de nuestra base de datos de Registros Públicos y la información contenida en el RUES.

- 2. Renovación de matrícula mercantil para el año 2025.**

La persona natural o jurídica, nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, debe tener vigente su matrícula mercantil para el año 2025.

Este requisito se acreditará con la validación interna de nuestra base de datos de Registros Públicos y la información contenida en el RUES.

- 3. Ser persona natural o jurídica del sector moda relacionada con los segmentos de negocio: vestuario, calzado, marroquinería y accesorios enfocados en público femenino**

Este requisito se acreditará mediante validación interna de la información en la base de datos de Registros Públicos y en el RUES, a través del código CIIU (descripción de la actividad económica).

Adicionalmente, con el portafolio de productos se verificará que la marca cuente con una línea de productos orientada al público femenino.

- 4. Ser una empresa que pertenezca a la categoría de resort wear y casual wear**

La persona natural o jurídica debe tener una línea de productos relacionadas con las categorías de resort wear y casual wear. Este requisito se acreditará con la validación del portafolio de productos que adjunte en el formulario de inscripción

5. Tener una facturación anual igual o superior a COP \$100.000.000 al 31 de diciembre de 2024.

Este requisito se acreditará mediante la presentación del estado de resultados correspondiente al año 2024, debidamente firmado por un contador público o revisor fiscal, en el que se evidencie que la facturación anual supera el monto exigido.

6. Tener como mínimo tres (3) empleados. (En este ítem no cuenta el dueño de la empresa)

La persona natural o jurídica debe tener como mínimo 3 empleados, sin contar el dueño de la empresa

Este requisito se acreditará con la validación de una carta expedida por la empresa donde conste que la empresa tiene como mínimo 3 empleados, sin contar el dueño de la empresa y debe estar firmada por el representante legal/gerente o jefe de gestión humana

7. Tener una página web con e-commerce en funcionamiento.

La persona natural o jurídica debe tener una página web con e-commerce en funcionamiento

Este requisito se acreditará con la validación de la URL del canal digital de la marca, verificando que la plataforma cuente con funcionalidad de e-commerce activa (carrito de compras, pasarela de pago o funcionalidad equivalente) y que se encuentren disponibles productos de la empresa para su compra.

3.6. Criterios de selección de las 10 empresas beneficiarias (calificables)

Para seleccionar hasta diez (10) empresas que participarán en el Showroom de la tienda Wanitta en Miami, Florida, Estados Unidos con un espacio de exhibición, según lo descrito en las fases del proyecto (Numeral 2.5), un Comité Evaluador realizará un análisis en el que verificará y evaluará los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Match entre el producto de la marca y la tienda multimarca (Wanitta)	<p>Este criterio será evaluado por el comité evaluador, con el fin de verificar que el producto de la marca postulante se ajuste al perfil, el criterio de evaluación será la alineación del producto con el ADN de la tienda Wanitta.</p> <p>Si el producto está alineado tendrá una calificación de 50 puntos, de lo contrario, tendrá una calificación de 0 puntos</p>	40 puntos

ADN de marca	<p>Presentación en PDF de la marca. Para esto se analizará el Line sheet con precios en dólares. Los criterios de evaluación serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identidad de marca (hasta 10 puntos) 2. Consistencia en la comunicación visual y estilo (hasta 10 puntos) <p>Cada criterio tiene un valor máximo de 10 puntos, en el caso que la empresa no cumpla con estos criterios, tendrá una calificación de 0 puntos</p>	20 puntos
Definición de precios adaptable a la tienda	<p>Se analizará a partir de los precios expuestos en el Line sheet presentado por la empresa. Si los precios de la marca están alineados a la tienda Wanitta, el participante tendrá una calificación de 20 puntos, de lo contrario, tendrá una calificación de 0 puntos</p>	20 puntos
Experiencia exportadora	<p>Se analizará a través del formulario de inscripción con una carta firmada por el representante legal/gerente o el gerente comercial en la que exponga los mercados a los cuales ha exportado formalmente y/o a través de Courier. Y se evaluará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si la empresa ha realizado exportaciones formales tendrá una puntuación de 10 puntos (Declaración de exportación. Formulario 600) 2. Si ha realizado exportaciones a través de Courier tendrá una puntuación de 5 puntos (Guías de exportación donde se evidencia que el remitente es la empresa y el destinatario es una empresa extranjera o declaración de exportación simplificada) 3. Si no ha exportado tendrá una ponderación de 0 puntos 	10 puntos
Haberse postulado en la Convocatoria “Showroom Miami para marcas de moda 2025” publicada el 3 de octubre de 2025	<p>Las empresas que se hayan postulado en la Convocatoria del Showroom Miami para marcas de moda 2025” publicada el 3 de octubre de 2025 y hayan pasado el filtro del comité evaluador, tendrán una calificación adicional de 10 puntos</p>	10 puntos

Las postulaciones se calificarán sobre los requisitos y puntajes relacionados en la tabla. Las empresas seleccionadas serán las que obtengan un mayor puntaje total en los criterios anteriormente establecidos. En caso de empate, se seleccionará a la empresa que en primer orden haya realizado su registro al programa.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de una vez validada la información técnica a través del formulario de inscripción y cualquier documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los aspectos técnicos con respecto a la documentación aportada.

3.7. Evaluación y selección de las empresas beneficiarias

Las postulaciones serán revisadas y evaluadas por el equipo designado por la Cámara de Comercio de Cali, con base en los criterios de selección. En este espacio, los participantes serán evaluados por el Comité Evaluador del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

3.7.1. Comité Evaluador:

El panel estará integrado por representantes designados por la Cámara de Comercio de Cali. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador de cuatro (4) integrantes, dos personas participantes en representación de la Cámara de Comercio de Cali, una persona participante en representación de ProColombia y una persona participante en representación de la tienda Wanitta, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación.

3.7.2. Facultades del Comité Evaluador:

El Comité Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos para participar del proyecto.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables que otorga el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.

- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, aspectos de interés sobre el proyecto.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

3.8. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación/inscripción, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre esta. La Cámara de Comercio de Cali solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali, procederá con el rechazo de la inscripción/postulación en los siguientes casos:

- 3.8.1. Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- 3.8.2. Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

3.9. Selección y vinculación de la empresa al proyecto

Las empresas que cumplan con los requisitos definidos podrán, según el orden de inscripción, ser vinculadas al proyecto, en las fases respectivas, hasta completar el cupo máximo definido.

Con la inscripción a esta convocatoria el participante entiende y acepta que en el evento en que el órgano interno competente de la Cámara de Comercio de Cali no apruebe el desarrollo del proyecto, no será viable la suscripción de la correspondiente vinculación, y que por tal motivo no habrá lugar a reclamación por parte del participante, ni a reconocimiento económico a su favor, pues en ningún caso la entidad estará obligada a continuar con el proceso de selección independientemente de la etapa en la que se encuentre, ni a suscribir vinculación alguna.

Así mismo, la minuta del acta de vinculación será remitida por la Cámara de Comercio de Cali a la empresa seleccionada, la cual reflejará los requerimientos de los presentes términos y los demás que estime la Cámara, correspondiendo al participante seleccionado, para hacer viable su vinculación, aceptar las condiciones que para el efecto establezca la Cámara de Comercio de Cali en la minuta en mención.

3.10. Suscripción del acta de vinculación

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de intervención al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1. Contribución/pago económico/o del participante

Para la inscripción/postulación al proyecto “Showroom Miami para marcas de moda 2026” la empresa no deberá pagar a favor de la Cámara de Comercio de Cali ninguna suma de dinero; sin embargo, en caso de resultar seleccionada en el Showroom para la exhibición de sus productos deberá pagar el valor definido en estos términos de referencia en la oportunidad y forma que indique en su oportunidad a la Cámara de Comercio de Cali.

El pago deberá ser realizado a nombre de la Cámara de Comercio de Cali los cuales deberán ser pagados en una (1) cuota, y se liquidarán a la TRM de la fecha de emisión de la factura. En virtud de este compromiso, la Cámara de Comercio de Cali generará la factura correspondiente por dicho concepto. En todo caso, la Empresa conoce y acepta que el pago de su aporte a la Cámara de Comercio de Cali deberá realizarse a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de vinculación, previa emisión y radicación de la factura correspondiente por parte de la Cámara de Comercio de Cali. Cabe aclarar que a las empresas que se les emita factura cerca de la fecha límite de pago de la participación (14 de enero de 2026), deberán realizar el pago hasta máximo ese día. La empresa que al 14 de enero de 2026 no haya realizado el pago, perderá el cupo.

El pago se liquidará y deberá hacerse a la TRM de la fecha de emisión de la factura, sin embargo, se establece una banda cambiaria de mínimo TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.900) y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$4.200).

En ese orden de ideas, si el día que se emita la factura la TRM se encuentra dentro del rango de TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.900) y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.200), el pago de liquidará a la TRM de la fecha de emisión de la factura. Si el día de emisión de la factura la TRM se encuentra por debajo del rango mínimo, el aporte se pagará a una TRM de TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.900) y si se encuentra por encima del rango, pagará a una TRM de CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.200).

Con ocasión a dicho aporte la empresa podrá ser expositora en el “Showroom Miami para marcas de moda 2026”, sin embargo, dicho valor no incluye los tiquetes, estadía/hospedaje, alimentación, seguro médico para ingresar al país o transporte de los asistentes, los cuales deberán ser asumidos por cuenta y riesgo de la misma, en caso de que la empresa desee asistir

No obstante, dicho aporte **NO** cubre los siguientes gastos, que deberán ser asumidos por la empresa beneficiaria:

- Tiquetes: Costo de los pasajes aéreos. (En caso que aplique)
- Estadía/Hospedaje: Costos de alojamiento durante el Showroom del 5 de febrero de 2026. (En caso que aplique)
- Alimentación: Gastos de comida y bebidas. (En caso que aplique)
- Seguro Médico: Seguro para cubrir cualquier necesidad médica durante la estancia en el extranjero. (En caso que aplique)
- Transporte de Asistentes: Costos relacionados con el transporte dentro del país anfitrión. (En caso que aplique)

La empresa beneficiaria del proyecto podrá asistir al Showroom por su cuenta y riesgo, y será responsable de verificar el cumplimiento de todos los requisitos de entrada al país en el que tendrá lugar la misma, exonerando de cualquier tipo de responsabilidad a la Cámara de Comercio de Cali ante la ocurrencia de algún incidente o incumplimiento de requisitos que impida el ingreso al país en el que se llevará a cabo el Showroom.

El aporte de la empresa deberá ser pagado en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes en el documento contractual que eventualmente se suscriba.

5.2. Desvinculación del programa/proyecto

La empresa será desvinculada del proyecto en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades del proyecto.
- b) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos definidos en estos términos de referencia.
- c) No participación del designado por la empresa en las actividades del proyecto.

- d) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

5.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

Adicionalmente, en caso de incumplimiento de las obligaciones del presente documento, la Cámara podrá generar a la Empresa un (1) punto negativo para las futuras evaluaciones en los programas que adelante la Cámara de Comercio de Cali, en los que la Empresa participe.

En caso de incumplimiento de los compromisos u obligaciones emanadas del presente documento, la Cámara de Comercio de Cali podrá cobrar, a título de cláusula penal, una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor del aporte pagado por la Empresa para su participación en el proyecto, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en este documento.

5.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito a la empresa participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa/proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

5.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.8. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa/proyecto convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y

profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa/proyecto.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptorapor escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.9. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentara todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del programa/proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.10. Tratamiento de datos personales

5.10.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

La empresa y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

5.10.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el representante legal del participante autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali, en la calle 8 # 3 -14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de Responsable del Tratamiento de información personal, para que recolecte, almacene, circule, publique, use, procese, compile, actualice, suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros los datos personales que conozca en virtud de esta convocatoria y el desarrollo del proyecto y realice el tratamiento de estos por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1) Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar la participación en el proyecto y en otros eventos o contenidos ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 2) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativas sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 4) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 5) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 6) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 7) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 8) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 9) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 10) Realizar encuestas de satisfacción y/o medición de impacto. 11) Dar cumplimiento a las demás finalidades de tratamiento de los datos previstas en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali. Las finalidades anteriormente mencionadas podrán desarrollarse mediante el envío de correos electrónicos, SMS, MMS, mensajes a través de redes sociales (RRSS), servicios de mensajería instantánea y aplicaciones,

como también por medio de llamadas telefónicas.

DERECHOS DE LOS TITULARES: La Cámara de Comercio de Cali le informa que usted como titular de sus datos personales tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. vii) Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, y niños y adolescentes. Usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos mediante correo electrónico enviado al buzón: contacto@ccc.org.co o a través de nuestra página web en el menú de atención virtual- Sección PQRS, o en cualquiera de nuestras sedes físicas, así como también a través del centro de atención telefónica al número de teléfono (602) 8861300. Indicar o comunicar en el asunto: "*Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales*". **MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO:** El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en www.ccc.org.co

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cámara de Comercio de Cali la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Es importante, tener en cuenta que, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

5.10.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

Los miembros del equipo de la empresa que se postula autorizarán a la Cámara de Comercio de Cali para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa/proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La autorización no estará limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas,digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali quedará facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la respectiva autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido,plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, video, animaciones y demás, conocidos y por conocer.



5.11. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes queresulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa/proyecto.

Con el diligenciamiento del presente documento, autorizo de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali en la calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de responsable del tratamiento de información personal, para que realice el tratamiento de los datos personales que le suministre por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio para realizar envío de invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 6) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 7) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. Declaro que: 1) En mi calidad de titular de la información, se me ha informado que los datos sujetos a tratamiento serán aquellos suministrados a la Cámara de Comercio de Cali por cualquier medio. 2) Conozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles ni de menores de edad. 3) La Cámara de Comercio de Cali me ha informado que como titular de datos de carácter personal, podré ejercitar mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, ser informado sobre el uso que se les ha dado, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos, acceder en forma gratuita a los mismos, dirigiendo mi queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), siguiendo el procedimiento para el uso de canales de comunicación previsto en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, disponible para pública consulta en la dirección web www.ccc.org.co. A su vez, declaro conocer que tengo derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley. Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cámara de Comercio de Cali la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Es importante, tener en cuenta que, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

En constancia de lo anterior, el presente documento se firma el _____

Firma: _____

Nombre(s) y apellido(s): _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____